

EXPLOTACIÓN TOTAL DE TRABAJADOR@S

BOLETÍN INFORMATIVO



Desde CGT ya hemos presentado la correspondiente denuncia por la negativa de Unísono y sus cómplices de las ETT que os quieren robar un día libre en el año 2020. Desde CGT ganamos una sentencia en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid hace muchos años por la que quienes trabajan en Unísono todos los años bisiestos tenemos libre un día más. Según el artículo 11 de la Ley que regula las ETT vosotr@s tenéis derecho a que se os apliquen las mismas condiciones básicas existentes en la empresa para su personal, y entre estas condiciones básicas está la de la jornada.

Cualquier persona trabajadora, de Unísono o de ETT, puede afiliarse al sindicato que le dé la gana y no lo decimos nosotros, lo dice la Constitución. Esto viene a cuento porque algún listillo ha ido diciendo por ahí que quienes trabajan para ETT solo pueden afiliarse a un sindicato concreto, concretamente al suyo. Le queremos mandar un mensaje claro y concreto a ese sindicato y a ese listillo: lo que estáis haciendo es un delito.

El próximo 4 de marzo la Inspección de Trabajo visitará Unísono ante las numerosas denuncias que desde CGT hemos presentado por la contratación fraudulenta que entendemos que se está produciendo entre Unísono y las distintas ETT que trabajan para ella. Si el Inspector os hace preguntas, contestad con absoluta tranquilidad y sinceridad, nadie podrá tomar represalias contra vosotr@s.

Recordar que si habéis trabajado los días 24 y 31 de diciembre a partir de las 20,00 horas deben pagaros como festivo especial, también si habéis trabajado los días 25 de diciembre y 1 y 6 de enero. Además deben compensaros con un día libre por trabajar estos tres últimos días o pagaros el día de compensación en vuestra nómina. En caso de duda contactar con CGT para que revisemos vuestras nóminas.

Sentimos comunicaros que para este año 2020 no hay subida salarial. Ni para quienes trabajáis por ETT no quienes trabajamos por Unísono. Cosas de CCOO y UGT y la mierda de convenios que firman.

La hora de entrada y de salida es la que figura en vuestros turnos. Por tanto no es necesario que estéis en vuestro puesto antes de la hora para abrir los programas, vuestro horario de inicio quedará registrado en el momento en que introduzcáis el login en la ACD, el tiempo de abrir los programas es tiempo de trabajo. Lo mismo ocurre con el horario de salida, el tiempo de cerrar los programas es tiempo de trabajo. No les regales tu dinero y tu tiempo a quienes te explotan.

